



**ADICIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9034786 DE 2026,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDGARDO MOLINA
MONTALVO
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

FORMATO ACTA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 21 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad FORMACION TITULADA - COMPLEMENTARIA - MEDIA TECNICA, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en los programas: INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES - MONTAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS DE ACUERDO CON NORMATIVA" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 42.479.556). **4.** Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera “Forma de pago: Abono en cuenta. Plazo de pago de la factura: 15 días. **5.** Que el registro presupuestal de este contrato se realizó con el CRP 23426 por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 42.479.556) a nombre de EDGARDO MOLINA MONTALVO. **6.** Que teniendo en cuenta la solicitud de coordinación académica por la necesidad del servicio y la autorización del ordenador del gasto para adicionar a contrato con disponibilidad de recursos. **7.** Que la CLÁUSULA OCTAVA del anexo al contrato, establece que “Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes”. **8.** Que, del valor presupuestado se realizaron las consultas sobre la disponibilidad presupuestal para el registro de la adición por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 1.737.087) para un total de contrato de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 44.216.643). **9.** Que frente a la necesidad de la formación objeto del contrato se hace necesaria la adición y extensión del contrato hasta la fecha 04 de diciembre, lo cual se somete a los trámites de la página de Colombia Compra Eficiente mediante el aplicativo SECOP II. **10.** Que, de conformidad con lo anterior, el SENA tramitará la adición del contrato con el registro presupuestal correspondiente conforme a las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN - Modificar el Contrato de Prestación de Servicios # CO1.PCCNTR.9034786 con EDGARDO MOLINA MONTALVO, con registro presupuestal por el valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 44.216.643). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Febrero	947.499
Marzo	4.737.497
Abril	4.737.497
Mayo	4.737.497
Junio	4.737.497
Julio	4.737.497
Agosto	4.737.497
Septiembre	4.737.497
Octubre	4.737.497
Noviembre	4.737.497
Diciembre	631.671
Total	\$ 44.216.643



**ADICIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9034786 DE 2026,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDGARDO MOLINA
MONTALVO**

CLÁUSULA SEGUNDA: REGISTRAR en los aplicativos de la entidad el ajuste del valor total del contrato, según lo señalado en las consideraciones.

CLÁUSULA TERCERA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA – El contratista cesionario deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de modificación, tramitar y cargar en SECOP II y allegar al SENA dicha modificación para la aprobación de la póliza de cumplimiento al valor total del contrato, según el valor ajustado por medio del presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9034786 de 2026 permanecerán indemnes.

CLÁUSULA QUINTA: Remítase el presente documento a la Coordinación Administrativa y Financiera del Centro para la Industria Petroquímica para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de cargue en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jorge Eliecer Ramírez Bertel – Técnico G02 – Coordinación Administrativa y Financiera

Revisó: Lisardo Zabala Caro – Coordinador Administrativo y Financiero (E).